

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

8412 *Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía, a propuesta del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se conceden las subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF)*

En fecha de la firma digital, el director general de Economía circular, Transición Energética y Cambio Climático ha formulado la propuesta definitiva siguiente:

Hechos

1. El 26 de diciembre de 2023 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU) (BOIB núm. 174, de 26 de diciembre de 2023).
2. Las personas que figuran en el anexo de esta propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria de referencia.
3. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han emitido un informe favorable de los siguientes aspectos:
 - Las personas o entidades solicitantes, por su naturaleza, pueden ser beneficiarias de subvenciones.
 - Las personas o entidades han adjuntado la documentación prevista en la convocatoria.
 - Las personas o entidades solicitantes están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto el estatal como la autonómica.
4. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, en aplicación del procedimiento de concesión que establece el apartado décimo de la Resolución mencionada, han informado favorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, las que se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.
5. En fecha 9 de febrero de 2024 la sección presupuestaria ha realizado la actualización de la autoevaluación del Anexo II de la Orden HFP/1030/2021 con un escenario de riesgo bajo que figura en el Plan de Acción. Con este resultado en fecha 14 de febrero de 2024 la secretaria general de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía dictó resolución por la cual se aprueba el nuevo Plan de Acción derivado de las tests de autoevaluación y riesgo del Anexo II de la Orden HFP/1030/2021 y no ha transcurrido más de un año desde la emisión de la correspondiente resolución. Además, en fecha 9 de

febrero de 2024 el Grupo de Evaluación de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía elaboró y aprobó la memoria de los resultados de la evaluación de riesgos de fraude de la Consejería de Empresa, empleo y Energía. En este caso ha realizado la evaluación del riesgo, el impacto y probabilidad de los riesgos de fraude prevista en el apartado 4.1.4. del Plan de Medidas Antifraude de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, sin obtener bandera roja alguna.

6. El 15 de julio de 2024 se emitió la Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático (BOIB n.º 94, de 18 de julio de 2024).

7. Se ha agotado el plazo que se concedía para presentar alegaciones sin que se hayan presentado.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).

4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre de 2004).

5. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB n.º 72, de 24 de mayo de 2008).

6. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. El Real Decreto 451/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de estrategias de energía sostenible para las Islas Baleares y Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se enmarca en el Plan de Recuperación, presentado por el Gobierno español el 21 de abril de 2021 y aprobado por la Decisión de Ejecución del Consell relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.

8. El Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

9. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como a de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU) (BOIB n.º 174, de 26 de diciembre de 2023).

Propuesta de resolución definitiva

Propongo al consejero de Empresa, Empleo y Energía que dicte una resolución en los siguientes términos:



1. Aprobar la concesión de una subvención para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF) por un importe total de 107.975,35 euros y 20 beneficiarios. En el anexo de esta resolución figuran los datos de cada beneficiario sobre la concesión de la subvención.
2. Autorizar y disponer el gasto de 107.975,35 euros a los 20 beneficiarios que figuran en el anexo y por los importes que se detallan por cada uno de ellos, con cargo a la partida presupuestaria indicada en el anexo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears. Los fondos para la concesión de la ayuda proceden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Fondo NextGenerationEU.
3. La concesión de ayudas de esta resolución quedan fuera de ayudas de estados y no están sometidas a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (régimen de minimis).
4. Autorizar la posibilidad de llevar a cabo la actuación con una empresa vinculada, dado que la contratación se hace a precios de mercado.
5. Disponer que las inversiones objeto de la solicitud deben realizarse dentro del periodo siguiente:
 - Desde el día de la presentación de la solicitud hasta el 31 de julio de 2025.
6. Establecer que el plazo para justificar la realización de las actividades subvencionadas, en ningún caso podrá ser posterior al décimo día hábil desde la fecha máxima de ejecución de la actividad.
El pago y la justificación se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 26 de diciembre de 2023.
7. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 26 de diciembre de 2023.
8. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, da lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por lo tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora. Respecto a la concurrencia de ayudas se debe cumplir lo que dispone el apartado decimonoveno de la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 26 de diciembre de 2023.
9. Establecer que las personas o entidades beneficiarias deben garantizar el pleno cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio *Do No Significando Harm*, DNSH) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo que se prevé en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, y por el Reglamento (UE) núm.2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.
10. De acuerdo con el artículo 9.3.d de la Orden HFP/1030/2021, el beneficiario tiene la obligación de reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión.
11. Publicar esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, fecha de la firma digital (19 de agosto de 2024)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía (BOIB núm. 103, de 22/07/2023)

El director general proponente

Diego Viu Domínguez

ANEXO

Lista de beneficiarios a los que se les otorga la subvención para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Islas Baleares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF)

Número	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)	CONCE
1	PF_PITEIB-872/2024	01/04/2024	TAULER FERRER, MARGALIDA	***2299**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR052	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 6.60 kWp	10.609,28	3.960,00	0000013534/2024
2	PF_PITEIB-1086/2024	03/05/2024	FOSTER, ROBERT	****6760*	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR052	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 5.40 kWp sobre cubierta	9.653,00	3.240,00	0000013535/2024

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/112/1169660



Número	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)	CONCE
3	PF_PITEIB-1089/2024	03/05/2024	JUNCOSA ALVAREZ DE SOTOMAYOR, M ^a NEUS	***6269**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR052	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 5.70 kWp. Programa 2. Instalación renovable térmica 15.00 kW. Ayuda complementaria para hacer conjuntamente lo programa 1 y el programa 2	47.807,15	14.904,00	0000013536/2024
4	PF_PITEIB-1257/2024	15/05/2024	COMPANY PERONA, JOAN ANTONI	***4870**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR052	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 4.09 kWp en cubierta.	7.300,28	2.454,00	0000013537/2024
5	PF_PITEIB-1293/2024	17/05/2024	SALORD MOLL, JUAN IGNACIO	***4248**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR052	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 4.14 kWp Programa 2. Instalación renovable térmica 10.00 kW Ayuda complementaria para hacer conjuntamente lo programa 1 y el programa 2.	39.771,66	13.780,80	0000013538/2024
6	PF_PITEIB-1683/2024	17/06/2024	GARRIGA HUGUET, MARIA PILAR	***0288**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR052	Programa 2. Instalación renovable térmica 5.20 kWt	3.138,55	3.138,55	0000013539/2024
7	PF_PITEIB-1686/2024	17/06/2024	JEAN, DANIEL ANDRE RUDOLF	****2731*	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR052	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 4.60 kWp en cubierta.	6.984,60	2.760,00	0000013540/2024
8	PF_PITEIB-1688/2024	17/06/2024	OLIVER GARCIAS, ANTONIA ANA	***3253**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR052	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 3.51 kWp en cubierta.	7.522,87	2.106,00	0000013542/2024
9	PF_PITEIB-1689/2024	17/06/2024	SÁNCHEZ ARCO, MARIO	***3625**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR052	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 6.60 kWp en cubierta.	10.112,59	3.960,00	0000013543/2024
10	PF_PITEIB-1691/2024	17/06/2024	MOREY COLL, MARIA ANTONIA	***2368**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR052	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 9.90 kWp.	14.543,54	5.940,00	0000013544/2024
11	PF_PITEIB-1696/2024	18/06/2024	CRESPO BRAÑAS, MIGUEL	***3293**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR052	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 4.50 kWp.	7.821,00	2.700,00	0000013545/2024
12	PF_PITEIB-1698/2024	18/06/2024	SANCHEZ SEGURA, TOMAS	***8552**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR052	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 4.65 kWp.	5.994,91	2.790,00	0000013546/2024
13	PF_PITEIB-1703/2024	18/06/2024	ESTRANY ISBERT, JUAN	***1227**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR052	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 9.12 kWp en cubierta.	11.473,39	5.472,00	0000013547/2024
14	PF_PITEIB-1704/2024	18/06/2024	BARTLESWKI, JÜRGEN	****2908*	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR052	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 7.00 kWp en cubierta.	9.937,03	4.200,00	0000013548/2024



Número	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)	CONCE
15	PF_PITEIB-1706/2024	18/06/2024	CLADERA ROSSELLÓ, JUAN	***1239**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR052	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 3.00 kWp en cubierta.	2.808,79	1.800,00	0000013549/2024
16	PF_PITEIB-1708/2024	18/06/2024	PAROZZI, CARLA LUIGIA	****0981*	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR052	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 5.45 kWp	10.473,76	3.270,00	0000013551/2024
17	PF_PITEIB-1712/2024	18/06/2024	BINIMELIS ECKER, MERCEDES	***4540**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR052	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 7.50 kWp a tierra	9.825,48	4.500,00	0000013552/2024
18	PF_PITEIB-1714/2024	18/06/2024	KONRAD, GILBERT	****8880*	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR052	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 10.80 kWp a tierra Programa 1. Instalación almacenamiento complementaria generación de 30.80 kWh.	31.642,54	18.000,00	0000013553/2024
19	PF_PITEIB-1718/2024	18/06/2024	OLIVER CORTÉS, ANTONIO TOMÀS	***1099**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR052	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 9.00 kWp en cubierta.	10.224,60	5.400,00	0000013554/2024
20	PF_PITEIB-1729/2024	18/06/2024	SEGUÍ BONNIN, JOANA	***9884**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR052	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 6.00 kWp en cubierta.	8.340,84	3.600,00	0000013555/2024

Total expedientes: 20

Primer beneficiario: TAULER FERRER, MARGALIDA

Último beneficiario: SEGUÍ BONNIN, JOANA

Total subvención: 107.975,35

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/112/1169660

